

Don Pau Gasol Sáez.
 Don Juan Margests Lobato.
 Doña Gemma Mengual Civil.
 Don Álvaro Orleáns de Borbón.
 Doña Ana María Peiró Griño.
 Don Miguel Ángel Pozueta Uribe-Echevarría.
 Don Juan Antonio Samaranch Salisach.
 Don Eric Villalón Fuentes.

Madrid, 13 de abril de 2007.–La Ministra de Educación y Ciencia, Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo.

8801 *RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2007, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se concede el ingreso en la Real Orden del Mérito Deportivo, en las categorías que se señalan.*

En virtud de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1523/1982, de 18 de junio, por el que se crea la Real Orden del Mérito Deportivo, y en la Orden de 4 de septiembre de 1982, por la que aprueba el Reglamento que establece las ordenanzas de dicha Real Orden, y teniendo en cuenta los méritos y circunstancias que concurren en los historiales deportivos y profesionales de las personas y entidades que a continuación se indican, vengo en conceder su ingreso en la Real Orden del Mérito Deportivo en las categorías que se señalan:

Placas de Plata:

Balonmano Ciudad Real.
 Athletic Club de Bilbao.
 Atlético de Madrid, S. A. D.
 Real Betis Balompié, S. A. D.
 Real Club Deportivo de la Coruña, S. A. D.
 Real Club Deportivo Español de Barcelona, S. A. D.
 Sevilla Fútbol Club, S. A. D.
 Real Sporting de Gijón, S. A. D.
 Real Sociedad Gimnástica Torrelavega.
 Club de Fútbol Badalona.
 Tarrasa Fútbol Club, S. A. D.
 Águilas Club de Fútbol.
 Club Sportiu Europa.
 Centre d'Sport Sabadell Fútbol Club, S. A. D.
 Asociación de Clubs de Baloncesto.
 Asociación de Futbolistas Españoles.
 Liga de Fútbol Profesional.

Placas de Bronce:

Asociación de Amigos del Deporte.
 Club Voleibol Tenerife.
 Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos.
 Conferencia de Decanos de Institutos y Facultades de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
 Aficiones Unidas.
 Institución Oberena.

Medallas de Plata:

Don Ignacio Aguirrezabal Gabicaechevarría.
 Don Juan Manuel Álvarez Pérez.
 Doña Mónica Azón Canalda.
 Doña Sandra Azón Canalda.
 Don Pedro Barthe Céspedes.
 Don David Barrufet Bofil.
 Don José Manuel Calderón Borralló.
 Doña María Soledad Casado Estupiñán.
 Doña Mercedes Cohen Alberdingk-Thim.
 Don Antonio Cubillo Sánchez.
 Don Domingo Díaz de Mera.
 Don José Luis Díez Díaz.
 Don Isidro Estévez Pujol.
 Don Francisco Estrada Badía.
 Doña María Isolina Fernández Sánchez.
 Don Jaume Fort Mauri.
 Doña Remedios García Hervón.
 Don Jorge García Lorite (título póstumo).
 Don Mateo Garralda Larrumbe.
 Don Carlos Gil Pérez.
 Don Juan Gimeno Ullastres.
 Don Alberto Gómez Pozo (título póstumo).
 Don Andrés Gutiérrez Lara.

Don Fernando Hernández Casado.
 Don José Vicente Hernández Fernández.
 Don Hilario Hernández Marqués.
 Don José María Hernández Venero (título póstumo).
 Doña María Teresa Herrera López.
 Don Julio Hidalgo Gutiérrez.
 Don Liborio Hierro Sánchez-Pescador.
 Don José Javier Hombrados Ibáñez.
 Don Eugenio Jiménez Galván.
 Don Javier Lamana Palacios.
 Don Luis Leardy Antolín.
 Don Emilio Llamedo Olivera.
 Don Luis Miguel López Barquero.
 Don Jorge Lorenzo Guerrero.
 Don Demetrio Lozano Jarque.
 Don José Ignacio Manchón Ruiz.
 Don Ángel Marín Galera.
 Don José María Martín Nieto.
 Don Pedro Martínez de la Rosa.
 Doña Carolina Mújica Vallejo.
 Don Manuel Núñez Pérez.
 Don Antonio Carlos Ortega Pérez.
 Don Roberto Outeiriño Hernánz.
 Don Alberto Palomar Olmeda.
 Don Gregorio Parra García.
 Doña Edurne Pasaban Lazarribar.
 Don Juan Carlos Pastor Gómez.
 Don José Pedrajas Pedrajas.
 Don Juan Pérez Márquez.
 Don José Perurena López.
 Don Antonio Ramos Gordillo.
 Don Rafael Recio Gómez.
 Don Valentín Requena Pérez.
 Don Fernando Requena Vitales.
 Don Felipe Reyes Cabanas.
 Don Pedro Romero-Requejo Gómez.
 Don Manuel Saorín Piñera.
 Doña Paola Tirados Sánchez.
 Doña Laura Tramus Tripiana.
 Don Antonio Ugalde García.

Medallas de Bronce:

Don Javier Alonso Sanz.
 Don Francisco Arimendi Criado.
 Doña Elena Artamendi García.
 Doña Montserrat Artamendi García.
 Doña Rosa Balaguer Torres.
 Don Alvaro Bautista Arce.
 Doña María José Bilbao Buñel.
 Don Sergi Borrel Sánchez.
 Don Joseph Buixó Pujiula.
 Don Andreu Camps i Povill.
 Doña Isabel Castañé López.
 Don Juan Carlos Castañé Martínez.
 Don Iván Cervantes Montero.
 Don Jordi Colomer Gallego.
 Don Jordi Corominas García.
 Don José María Corona Fayos.
 Don Salvador Crespo Arriola (a título póstumo).
 Don José Luis Carlos de Macho.
 Don Miguel de la Villa Polo.
 Don Antonio Delgado Palomo Antonio.
 Don Javier Duarte Roca.
 Don Jesús Erburu Goñi.
 Don Iosu Feijoo Gayoso Iosu.
 Doña Rosa María Fernández Rubio.
 Don Flores Queralt Francisco.
 Doña Andrea Fuentes Fache.
 Doña Tina Fuentes Fache.
 Doña Almudena Gallardo Vicente.
 Don Antonio Gallo Martínez.
 Don Juan Garrigó i Toro.
 Don Lino Gómez Feito.
 Don Jordi Gotzen Busquet.
 Doña Hortensia Graupera Monar.
 Doña Pilar Javaloyas Gaudiza.
 Don Alberto Jofre Bernardos.
 Don Juan León Quirós.
 Don Julián Llinas Quetglas.
 Don José Ignacio Lopetegui Aierza.
 Don Miguel Ángel López Castellanos.

Don Cornel Marculescu Bulfon.
 Don Santiago Márquez Huelves.
 Don Antonio Martínez Amillo.
 Don Antonio Martínez Cascales.
 Doña María Teresa Mas de Xaxars Rivero.
 Don David Mateo Quintana.
 Don Juan Carlos Molina Merlo.
 Doña Gisela Morón Rovira.
 Doña Renata Müller Rathlef.
 Don Antonio Nadal Homar.
 Don Fernando Navarro Valdivielso.
 Don Alvaro Okiñena Argaña.
 Doña María Teresa Ordiz Asenjo.
 Don Luis Parramón Sarrate.
 Doña María Teresa Perales Fernández.
 Don José Perlas Rodríguez.
 Doña Graciela Pisonero Castro.
 Doña Rita Pulido Castro.
 Don José María Quetglas Mompeán.
 Don Mateo Ramos de la Nava.
 Don Gabriel Real Ferrer.
 Don Miguel Roca Mas.
 Doña Irina Rodríguez Álvarez.
 Don Eduardo Sancha Bech.
 Don José Mariano Sánchez Martínez.
 Don Sánchez Sanz Primitivo.
 Doña Mary Shaw Martos.
 Don Javier Tarrada Arbeloa.
 Don Vicente Temprado García.
 Doña Cristina Torre-Marín Comas.
 Doña Pilar Tosat Martín.
 Doña Carmen Vall Arqueros.
 Don Antonio Zanini Sanz.

Madrid, 13 de abril de 2007.—El Presidente del Consejo Superior de Deportes, Jaime Lissavetzky Díez.

8802 *ORDEN ECI/1124/2007, de 29 de marzo, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Española de Montañismo y Deportes Adaptados para Discapacitados.*

Examinado el expediente incoado a instancia de don José Luis Carrascosa Sanz, solicitando la inscripción de la Fundación Española de Montañismo y Deportes Adaptados para Discapacitados, en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, según lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, en el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre y en el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo.

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*—La Fundación anteriormente citada fue constituida por Don Juan Antonio Carrascosa Sanz, Doña Marina Luisa Milo Heras y Don José Luis Carrascosa Sanz, en Madrid, el 14 de noviembre de 2006, según consta en la escritura pública número cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro, otorgada ante el notario del Ilustre Colegio de Madrid, Don Luis Rueda Esteban, en sustitución del notario Don Luis Sanz Rodero, que fue subsanada por la escritura mil doscientos noventa y cinco, autorizada el 22 de marzo de 2007, ante el mismo notario.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*—El domicilio de la Fundación quedó establecido en Madrid, calle Villalar, número 6 y, su ámbito es estatal.

Tercero. *Dotación.*—Se estableció como dotación de la Fundación la cantidad de treinta y dos mil quinientos ochenta y nueve euros (32.589 euros). La dotación íntegramente desembolsada, consiste en el valor de la aportación en pleno dominio del material de equipamiento para realizar montañismo y escalada; equipo necesario para prestar auxilio y control médico a los practicantes de estos deportes y material de preparación física, movilidad, grabación y comunicaciones descrito en la tasación realizada por la entidad Toplis and Harding España, S.A. e incorporada a la escritura de constitución número cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*—En los Estatutos que han de regir la Fundación, incorporados a la escritura de constitución a que se refiere el antecedente de hecho primero, figuran como fines de la Fundación los siguientes: —Formación, práctica y promoción deportiva del desarrollo con

normalidad de deportes adaptados en todas sus modalidades, actividades en la naturaleza y al aire libre con las personas con deficiencias, discapacidades, minusvalías, enfermedades crónicas, tercera edad, personas dependientes, familiares responsables y profesionales, buscando la rehabilitación e integración social de estos colectivos.—Investigación en seguridad, en medicina, en movilidad y en adaptación de materiales para la actividad física y el deporte adaptado para las personas con deficiencias, discapacidades, minusvalías, enfermedades crónicas, tercera edad y personas dependientes.

Quinto. *Patronato.*—El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, cuyos miembros ejercerán sus cargos de Patrono gratuitamente y que se obliga a la rendición de cuentas al Protectorado.

Inicialmente, el Patronato queda constituido por: Presidente: Don José Luis Carrascosa Sanz; Vocales: Don Juan Antonio Carrascosa Sanz y doña Marina Luisa Milo Heras.

En la escritura de constitución, consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos jurídicos

Primero.—Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre.

El Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo.

La Orden ECI/87/2005, de 14 de enero, de delegación de competencias del Ministerio de Educación y Ciencia, en virtud de la cual se delegan en el titular de la Secretaría General Técnica las competencias relativas al Protectorado y Registro de Fundaciones atribuidas al Ministro.

Segundo.—Según los artículos 35.1 de la Ley 50/2002 y 43 del Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia dotacional, procediendo, en este caso, un pronunciamiento favorable al respecto.

Tercero.—Según las Disposiciones Transitorias cuarta de la Ley de Fundaciones y única del Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal, hasta tanto no entre en funcionamiento dicho Registro, subsistirán los actualmente existentes, por lo que procede la inscripción de la Fundación Española de Montañismo y Deportes Adaptados para Discapacitados en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación y Ciencia.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones del Departamento la Fundación Española de Montañismo y Deportes Adaptados para Discapacitados, de ámbito estatal, con domicilio en Madrid, calle Villalar, número 6, así como el Patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Notifíquese a los interesados a los efectos previstos en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 29 de marzo de 2007.—La Ministra de Educación y Ciencia, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Secretario General Técnico del Ministerio de Educación y Ciencia, Aurelio Pérez Giralda.

8803 *ORDEN ECI/1125/2007, de 29 de marzo, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Hospital Veterinario Sierra de Madrid.*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Luis Patricio de la Ossa Sanz, solicitando la inscripción de la Fundación Hospital Veterinario Sierra de Madrid, en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, según lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, en el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre y en el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo.

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*—La Fundación anteriormente citada fue constituida por Don Luis Patricio de la Ossa Sanz; Doña